



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
**DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021-MDLP**

La Perla, 04 de Noviembre de 2021

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”, por lo que revisado el artículo 9° de la anotada Ley, se verifica, que no comprende en las competencias de los concejos municipales, el pronunciamiento y determinación del asunto que el presente Decreto de Alcaldía expondrá;

Que, desde el 05 de noviembre de 1979, se instauró a nivel nacional el Día del Trabajador Municipal, como un reconocimiento al desempeño y esfuerzo en las labores que desempeñan los trabajadores municipales;

Que, en razón de la labor desempeñada por los designados, nombrados y contratados bajo el régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276); el de los contratados a plazo indeterminado o fijo bajo el régimen laboral privado (Decreto Legislativo N° 728) y al compromiso diario demostrado en beneficio de la comunidad, amerita que se declare como medio día no laborable el 05 de noviembre del 2021;

Que, en razón de la labor desempeñada por los trabajadores fuera de los regímenes laborales precitados en el anterior párrafo y al compromiso diario demostrado en beneficio de la comunidad, amerita que se declare como medio día no laborable, a partir del mediodía, el 05 de noviembre de 2021;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DÍA NO LABORABLE EL VIERNES 05 DE NOVIEMBRE DEL 2021 A PARTIR DEL MEDIO DÍA**, para todos los colaboradores de la Municipalidad Distrital de La Perla, por motivo del día del Trabajador Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a GERENCIA MUNICIPAL** en coordinación con las Gerencias y Subgerencias, disponer la dotación del personal necesario para la continuidad de los servicios públicos municipales, de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a SECRETARIA GENERAL** su difusión y a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)), el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas ([www.servicioalciudadano.gob.pe](http://www.servicioalciudadano.gob.pe)) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.pob.pe](http://www.peru.pob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
  
Anibal Novillo Jara Aguirre  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
  
Abog. WILLIAMS DENIS CRUZ GARRILLO  
SECRETARIO GENERAL